

**LOS MILITARES DE COLOMBIA DE CARA A LA JUSTICIA  
TRABAJO DE GRADO**

**PRESENTADO A: DR. RICARDO ARIZA**

**PRESENTADO POR:  
LILIANA PATRICIA CAMPOS CUELLAR  
HERMINA NEGRETE KERGUELEN**

**ESPECIALIZACION DERECHO SANCIONATORIO COHORTE 10  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

## **LOS MILITARES DE COLOMBIA DE CARA A LA JUSTICIA: GUERRA JURIDICA**

*“No nos digamos mentiras. Lo digo con toda tranquilidad y certeza. Existe una guerra jurídica y política manifiesta en contra de las Fuerzas Militares”*(ORDONEZ, s.a.)

### **RESUMEN**

Colombia ha estado enfrentada a un conflicto interno alrededor de 50 años y aunque los diferentes gobiernos han invertido tiempo y recursos generando estrategias que pongan freno a dicho evento, ninguno ha sido ciento por ciento efectivo, sin embargo el país se sintió más cerca y con una alta percepción de seguridad tras las política de seguridad democrática del hoy ex presidente Álvaro Uribe Vélez, quien ofreció su confianza y respaldo por las acciones de la institución castrense, encargada por la constitución colombiana de velar por la defensa de la nación pues es la única que ostenta el uso legítimo de la fuerza del Estado colombiano.

Las Fuerzas Militares en el gobierno de Uribe tomaron un rápido ascenso haciendo frente a las amenazas que se dan en territorio colombiano logrando importantes golpes a la estructura guerrillera sin embargo dichos éxitos están siendo empañados por los llamados falsos positivos, y con ello una guerra jurídica que pone en entredicho las acciones de la institución militar y sus hombres, oficiales, suboficiales y soldados. Así será necesario abordar también la cuestión del fuero

militar tan discutida por muchos sectores en el país evaluando sus repercusiones o fortalezas ante estos eventos de guerra jurídica.

### **Palabras Claves.**

Guerra jurídica, falsos positivos, FARC, Fuerzas Militares, fuero militar, justicia, derechos humanos, sociedad civil.

## **CONTEXTUALIZACIÓN DEL CONFLICTO INTERNO EN COLOMBIA**

Colombia por décadas ha estado sumergida en periodos de conflicto y violencia lo que ha desestabilizado al Estado y en el peor de los casos se llegó a considerar a Colombia como un Estado fallido, pero ¿Por qué se desarrollan este tipo de acciones violentas en el país?

La tensión generada entre dos bloques liderados por Estados Unidos y la desaparecida Unión Soviética y materializada en dos organizaciones con un poder militar importante: la OTAN y el Pacto de Varsovia. Esta tensión llegaría a Latinoamérica y de manera especial en Cuba, lo que traería importantes impactos pues se promulgaba la lucha armada para la liberación de los pueblos y buscaba disputas entre una organización insurgente y el Estado por el territorio, ampliando las visiones geopolíticas de las organizaciones insurgentes; sin embargo, con la caída del bloque soviético en los 90, las revoluciones Marxista-Leninistas perdieron importancia pero no para Colombia.

Así la guerra sacudió a Colombia, pues se desarrolló rápidamente una fiebre de tendencia revolucionaria y para los años 60's las organizaciones insurgentes iniciaban sus acciones pero las características geopolíticas que vivía el país le darían un valor agregado al asentamiento de dichas organizaciones, pues se evidenciaban traumas y desordenes con eventos como la pérdida de Panamá, el conflicto armado con el Perú y la alteración del orden social por las tensiones que se presentaban entre liberales y conservadores, convirtiéndose este último en un elemento decisivo en la génesis del conflicto colombiano, junto con el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, la desmovilización de los integrantes de las guerrillas liberales, el ya conocido frente nacional, las migraciones a las ciudades y las tendencias agrarista, comunista, castrista y maoísta.

Y es bajo este contexto convulsionado que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) logran su consolidación y mantienen su visión geopolítica e ideológica así empiezan a ocupar territorios buscando la toma del poder por las armas. La expansión de este grupo guerrillero tenía como límite la cordillera oriental y la posesión de la zona más desarrollada del país, alcanzando una disposición en el terreno tan importante, que el Estado en su momento no pudo contener de manera efectiva. Lo anterior permitió el crecimiento acelerado de esta organización terrorista y la consolidación de su acción delictiva a través de la expansión efectiva, destreza militar, solvencia económica y experiencia política.

Sin embargo es en la Séptima Conferencia Guerrillera, llevada a cabo entre el 4 y el 14 de mayo de 1982 a la altura de la quebrada “la Totuma” en el Meta; la guía de ruta bajo la cual deben direccionarse cada uno de los esfuerzos del grupo guerrillero.

Para esta época las FARC se mantenían como un grupo revolucionario con ideales y estrategias claras. La dirección y el manejo del grupo hasta este punto estaban siendo favorables, aun cuando las metas propuestas en la Sexta Conferencia Guerrillera no se alcanzaron en su totalidad. Seguido de esto, las apreciaciones que se desarrollan corresponden al nuevo operar de las Fuerzas Militares – Ejército, bajo la nueva doctrina militar de la lucha contra-guerrillera y fortalecido con el proceso de acción cívico militar que busca ganar apoyo entre la población. Es así que se ponen como meta el estudio y desarrollo de nuevas estrategias que permitan neutralizar y ganar ventajas frente al ejército, es decir el planteamiento de un nuevo modo de operaciones, que involucren el medio, la simpatía por el movimiento guerrillero y el elemento característico de la guerra irregular, la sorpresa.

Cabe agregar que proponen una incursión al interior de las Fuerzas Militares, lo que les significaría una ventaja considerable, pues afirman conocer sobre fracturas al interior de la institución castrense, por las diferencias entre los oficiales, suboficiales y soldados.

Sin embargo el desarrollo militar que ha tenido el Estado colombiano sobre estos puntos en concreto ha sido favorable y ha logrado la disminución de las acciones del grupo guerrillero, es así que ha logrado la reducción de los recursos y la población bajo su dominio, tras mantener un importante dominio sobre los territorios en los cuales se encontraba el grupo guerrillero, además que han afectado en gran medida dos de sus principales negocios el narcotráfico y el secuestro, adicionalmente la efectividad y precisión en los ataques de las FFMM han puesto en aprietos los temas de comunicación, la moral, la cohesión de las estructuras guerrilleras y las bajas importantes que se han hecho a la cúpula, generando tensiones al interior de la organización; este freno estuvo en manos de la política de Seguridad Democrática en donde sus objetivos quedaron estancados.

Y así en manos del gobierno de Uribe se da un proceso significativo, y corresponde a una importante percepción de seguridad de parte de la población, aun cuando el medio para combatir las acciones de las organizaciones armadas serían las vías de hecho y el uso legítimo de la fuerza del Estado colombiano.

Pero, aun cuando las personas sentían que el Estado estaba cumpliendo sus responsabilidades en términos de seguridad, aparecen los llamados falsos positivos, hechos por los cuales son juzgados los militares con el argumento de violaciones a los derechos humanos, a lo que salen a apoyar generalmente la comunidad internacional y las ONG. Con estos instrumentos las Fuerzas Militares han ido perdiendo credibilidad ante la población pero más grave aún que los que parecen estar ganando esta lucha es la guerrilla sentados en Cuba negociando la paz y buscando la participación política, mientras que oficiales, suboficiales y

soldados buscan abogados que los acompañen y ayuden a defender en los estrados judiciales por acciones que desarrollan en el cumplimiento de su servicio y de lealtad a la patria.

## **LA GUERRA JURIDICA.**

Esta guerra se caracteriza por la creación de un nuevo derecho penal (guerra jurídica), y por la aplicación de ese nuevo derecho penal (guerra judicial), este nuevo mecanismo está dirigido a la deslegitimación de las FFMM, este nuevo derecho no es más que una versión moderna del derecho penal de enemigos, propugnado ya desde 1882 en Alemania para los delincuentes comunes, por Von Liszt, en su célebre “Programa de Marburgo”(EN VOZ ALTA, s.a.)

La guerra jurídica se define como “la utilización de la normas legales de un Estado o la de la comunidad internacional con el fin de obtener victorias psicológicas sobre el enemigo”. Haciendo alusión no solo al enfrentamiento bélico, si no a la ofensiva que hace la oposición a un Estado legítimo con el fin de mantener en un limbo legislativo al estamento castrense, impidiéndole tener herramientas que permitan enjuiciar en un debido proceso a quienes irrumpen en acciones al margen de la ley.(RODRIGUEZ & PAREDES, 2012).

Visto así la guerra jurídica permitió crear un marco normativo que sirva a los propósitos del terrorismo, como ser la inclusión en la legislación de una serie de garantías inimaginables en el contexto de un conflicto armado, con lo cual se busca

desprestigiar a los organismos de seguridad del Estado para este caso concreto al Ejercito Nacional de Colombia

Sin embargo cabe aclarar que a través de ese marco que sirve a la subversión, se desprende una ineludible consecuencia, la guerra judicial entendida como “nueva doctrina de la combinación de formas de lucha, viene a ser el resultado práctico del marco normativo creado a través de la guerra jurídica en instancias judiciales, nacionales o internacionales; se puede decir entonces que una de las consecuencias de la guerra jurídica es la judicial; porque también se encuentra en esta instancia la guerra de Derechos Humanos”(EN VOZ ALTA, s.a.)

Pero la guerra jurídica como se explica, no es un evento nuevo y mucho menos exclusivo del país, pues este tipo de acciones interesan mucho en escenarios nacionales e internacionales, como lo son el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la guerra judicial por su parte se desarrolla en los juzgados, tribunales y cortes pero de manera muy especial tiene una importante atención en los medios de comunicación como prensa y televisión, y es aquí en donde se genera un gran desprestigio a la institución castrense, sin embargo atribuir actos de violación de derechos humanos es un acción planificada y que como trasfondo tienen la estrategia del adversario que se vale de las diferentes formas de lucha para llegar al poder político.

Hoy los grupos al margen de la ley parecen tener más claras las formas de combinación de lucha y en estas incluyen la educación política, el entrenamiento de



la política, la propaganda cultural y la guerra psicológica. Instrumentos con los cuales han alcanzado resultados funestos para el país pues por un lado han logrado desbaratar y descomponer la resistencia mental, material y moral de los miembros de las Fuerzas Militares, en la población civil ha ocasionado la pérdida de la confianza en la institución militar, asimismo sus estrategias de guerra psicológica han hecho fluctuar las políticas del Estado. Así se tejen nuevas estrategias en contra del Estado –guerra política y guerra jurídica-, nuevos instrumentos que se constituyen como forma de terrorismo utilizado por los grupos guerrilleros y que están en contra del Estado colombiano.

Dentro de los principales objetivos de la guerra jurídica que los grupos al margen de la ley adelantan contra el Estado colombiano se describen (RODRIGUEZ & PAREDES, 2012):

1. Defensa de subversivos.
2. Ataque a la justicia penal militar.
3. Eliminación del Fuero Militar.
4. Ataque a la inteligencia militar.
5. Falsas denuncias contra el personal militar.
6. Forzar la baja de los mejores o distraer sus actividades de combate.
7. Incrementar la desinformación.
8. Vinculación del personal militar con grupos ilegales.
9. Vincular a las FFMM milicianos con el objeto de desarrollar acciones de espionaje.

10. Desinformar las organizaciones internacionales con el objeto de limitar el apoyo económico hacia las Fuerzas Militares.

Adicionalmente las tácticas de la guerra jurídica amplia el plano de intervención consolidando proyectos de ley que desestabilice la institución militar en varios frentes así(ORDONEZ, s.a.):

- Prohibición del servicio militar obligatorio y su sustitución por ser servicio socialecológico
- Redefinición de la misión del Ejército, para un país en paz.
- Reforma al código penal militar y acabar con el fuero militar.

Pero tal vez la duda para muchos es ¿Por qué se dan espacios para que se generen este tipo de instrumentos en contra de la Fuerza Pública? Desde la teoría es posible ver como importantes estrategias consideran todo tipo de instrumentos para ganar la guerra con el menor costo posible y no olvidan que “la lucha política, es otra forma fundamental de combate, que constituye la base del desarrollo de la lucha armada y a la vez un modo de ofensiva contra el enemigo”(VO NGUYEN, 1972), pero aun cuando este tipo de instrumentos son contemplados en las formas de lucha, el Estado colombiano tiene una responsabilidad muy importante frente a la guerra judicial que hoy viven muchos de los miembros de la institución castrense. La falla más grande es la ausencia de una política de Estado de Seguridad y Defensa Nacional, adicionalmente de no advertir la guerra y sus variables actuales, del desarrollo de copias de otras situaciones y latitudes y hacerlo mal y de la

creciente securitización de la política exterior, con una mirada fija en Estados Unidos  
-Réspice Polum-

Así, aunque no pareciera ser un gran acumulado de errores/debilidades de parte del Estado, si son muy graves ante la situación de conflicto que ha vivido el país por décadas y hacen más fácil las acciones de desprestigio y propaganda de parte de los grupos al margen de la ley. De esta manera se puede decir que los militares o hombres de honor para muchos hoy deben aprender a sortear la guerra con armas, fusiles, munición, granadas, pero que no debe limitarse al plano militar pues también ha tenido que aprender a sortear las situaciones ante estrados judiciales, jueces comprados con dineros de acciones ilícitas y el desprestigio maximizado a través de los medios de comunicación.

### **¿QUE ES JUSTICIA PENAL MILITAR Y FUERO MILITAR?**

La Justicia Penal Militar es una organización judicial, cuya existencia es consagrada en el artículo 116 de la constitución y que en la teoría tiene el deber de investigar y juzgar los delitos cometidos por los militares en cumplimiento de sus funciones. Esta organización es considerada como de “justicia administrativa” por encontrarse ubicada en la rama ejecutiva y su dependencia administrativa del Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo aunque la Justicia Penal Militar no forma parte de la rama judicial, esta debe regirse bajos los parámetros constitucionales y legales establecidos para las autoridades judiciales. El máximo juzgador es la Corte Suprema de Justicia.

“Es una jurisdicción especializada y encargada de la investigación y juzgamiento de hechos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, según lo establecido en la Ley 1407 de 2010”

Y en el desarrollo del proceso de esta justicia se encuentra un importante elemento, el Fuero Penal Militar tan discutido en los últimos años, pues este constituye la base misma de la existencia del derecho penal militar y de una jurisdicción especial que implica una excepción al principio del juez natural. Se recuerda entonces que en el estado de Derecho, la existencia de los fueros está consagrado y regulado constitucionalmente y como tal no constituye un privilegio sino como una excepción al principio de igualdad ante la ley, que debe entenderse como la respuesta a una necesidad de preservar la independencia y la propia dignidad de quienes cuentan con determinado cargo a favor de las funciones públicas (CERMEÑO, 2004).

El actual código penal militar entro en vigor desde el año 2000, con la ley 522 de 1999, este código penal militar consta de 608 artículos y su objetivo está en proteger determinados bienes jurídicos relativos a la Fuerza Pública y a sus miembros, evitando cualquier irregularidad en el desarrollo de sus funciones pero estamos muy lejos de garantizar los derechos y deberes de los miembros de la Fuerza Pública, pues cada vez parece más inoperante la Justicia Penal Militar mientras que la Justicia Ordinaria está saturada de todo tipo de investigaciones en contra de miembros de las Fuerzas Militares.

Adicionalmente existe una ley 1224 de 2008 que es una Ley de Defensa Técnica que resulta una más entre toda la jurisdicción del Estado colombiano por desconocimiento y segundo porque el problema más grave que existe es el desconocimiento de la normas para juzgar a los militares en tiempo de guerra y esto aplica tanto para la Justicia Penal Militar y para la Justicia ordinaria.

En la teoría se podría decir que existen los mecanismos jurídicos para garantizar el debido proceso y que los miembros de la Fuerza Pública cuenten con el respeto a sus derechos como sería para cualquier colombiano en el desarrollo de un proceso judicial, entonces ¿en razón de que se podría generar la guerra jurídica y judicial?, según el doctor Jean Carlo Mejía el panorama para la defensa de los militares es terrible y cita 7 pilares (MEJIA, 2011):

1. Falta de conciencia sobre la existencia de un conflicto armado, y eso hace que se tengan normas “para combatir demonios, pero como si fueran ángeles”.
2. Falta de abogados preparados para ejercer la defensa en temas especializados de operaciones militares.
3. El “nuevo derecho penal del enemigo”, que básicamente se sustenta en indicar que el militar y el policía es peligroso y que por eso hay que aplicarle las normas procesales penales diferentes a las normas que tienen los demás ciudadanos.
4. Deficiencia frente al marco jurídico para operar militarmente. *“Tenemos el único Ejército en el mundo que hace operaciones militares y les abre investigaciones oficiosas a sus propios subalternos”.*

5. La presión internacional.
6. Es la falta de conciencia de una defensa integral.
7. Existen algunos sectores recalcitrantes que desdibujan la tarea de defensa. Se está en un país polarizado y cualquier actuación de defensa que se haga desde las garantías internacionales del debido proceso, presunción de inocencia, doble instancia se desdibuja por los apasionamientos.

Bajo las variables enumeradas hasta acá se puede evidenciar que Colombia es un país que desconoce de las normas para juzgar militares en tiempos de guerra razón por la cual se facilitan las estrategias del enemigo en donde su guerra política y jurídica, ejercen un mayor protagonismo que las hostilidades propias del conflicto. Las FARC están ganando la guerra y no propiamente en el aspecto militar, puesto que sus objetivos están lejos de seguir con los enfrentamientos.

Esto queda en evidencia, en el clamor que extendió el Coronel Hernán Mejía Gutiérrez el 2 de mayo de 2011, algo que el título “Carta a Colombia de un soldado preso” y que hizo publicó en el programa la hora de la verdad de Fernando Londoño Hoyos, tras 76 meses de detención preventiva:

“...aceptamos que los que fueron, no nuestros enemigos, sino los enemigos del Estado y su sociedad sean perdonados, que les otorguen beneficios jurídicos y políticos, que los escuchen, les crean, los reintegren a la comunidad y negocien con ellos el poder político si así lo decide la Nación; pero no nos nieguen el derecho a la verdad, a la justicia, a la imparcialidad; no permitan

que seamos acusados, juzgados y condenados por los medios de prensa manipulados sin mediar un juicio justo"... "Haber dejado trozos de existencia en los campos, haber perdido los brazos, las piernas o los ojos en combate contra los terroristas no ha sido suficiente, ahora debemos agotar nuestras vidas y escasos recursos desde la penumbra de las celdas, impotentes ante la injusticia." (MEJIA H. , 2013)

Y este es uno tan solo de los miles de casos y testimonios de oficiales, suboficiales y soldados que piden atención y respaldo del Estado, así como el respeto por el debido proceso y su presunción de inocencia, muchos son los ejemplos que podrían citarse el caso del General Uscategui y Mapiripan, que podría considerarse como el símbolo más grande de injusticia y guerra política, el caso del Coronel Plazas Vega que aunque polémico presenta muchos vicios en el desarrollo del proceso y hasta los falsos positivos algo que parece tan evidente en violación a los derechos humanos pero que no ha logrado ser comprobado por la justicia colombiana como tal pero para lo cual ONG y comunidad internacional presiona con sentenciados para la firma de los Tratados de Libre Comercio.

## **LOS FALSOS POSITIVOS EN COLOMBIA.**

Los falsos positivos fueron el gran escándalo del periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez en el que el Estado colombiano y el Ejército Nacional tuvo que afrontar duros cuestionamientos de la sociedad colombiana, la comunidad internacional y de actores no gubernamentales.

Es para finales del 2008, que el Ejército Nacional es involucrado con la muerte de civiles inocentes haciéndolos pasar por guerrilleros muertos en combate, desde el Derecho Internacional Humanitario a este tipo de acciones se les conoce como ejecuciones extrajudiciales y dentro del Derecho Penal Colombiano como un homicidio en persona protegida.

El escándalo estalla con la aparición de los cadáveres de 19 jóvenes que habían desaparecido en el municipio de Soacha y de la localidad de Ciudad Bolívar y que aparecían como bajas del ejército en Norte de Santander. Desde entonces han aparecido otros casos en Antioquia, Boyacá, Huila, Valle y Sucre(SEMANA, 2009)

... “fue encontrado por uno de los uniformados en la mañana del 15 de abril y, al parecer, atendiendo la orden del teniente Josué Hernández Fuentes, le dispararon causándole la muerte”.... Al parecer, supuestamente por orden del mismo oficial Hernández, le compraron al padre de un soldado una escopeta por 60 mil pesos. “La usaron para colocársela a uno de los cadáveres junto con granadas y municiones”, dice la Procuraduría.(JUSTICIA, 2013)

Con un testimonio como el anterior indudablemente se creería la culpa es de la fuerza pública, pero no debe olvidarse que las FARC y el conflicto se desarrolla junto con la combinación de todas las formas de lucha legal e ilegal. Y los falsos positivos parecen ser parte de dichas estrategias, pues según datos de la Defensoría Militar hasta hoy no existe una condena firme en Colombia o sentencia de la Corte Suprema de Justicia más allá de las personas que se han allanado a los cargos o a sentencia. Eso ha generado más prejuicio en una guerra en donde se



utilizan a veces las armas, pero también la palabra. En el desarrollo del proceso de los supuestos falsos positivos de Soacha no se ha generado ninguna sentencia, si bien ya se dio inicio al juicio por dichos casos el principio de presunción de inocencia ha estado por encima, razón por la cual DEMIL en los últimos meses ha logrado sacar a más de 15 de los militares judicializados por dichos eventos, así queda en evidencia que lo mediático prima más que lo judicial.

“Hay circunstancias en que ciertas organizaciones no gubernamentales tratan de mostrar una realidad diferente utilizando un marco contextual como el de los falsos positivos” (MEJIA J. C., 2011)

## **EL SIMBOLO DE LA INJUSTICIA EN COLOMBIA, EL GENERAL USCATEGUI**

El caso de Mapiripan sin dudas es uno de los más recordados por los colombianos y por la magnitud de violencia que se empleó en el mismo: “Entre el 15 y 20 de julio de 1997 aproximadamente. Un centenar de miembros de las autodefensas Unidas de Colombia, con la colaboración y aquiescencia de agentes del estado, privaron de la libertad, torturaron y asesinaron a por lo menos 49 civiles, tras lo cual destruyeron sus cuerpos y arrojaron los restos al río Guaviare, en el Municipio de Mapiripán, departamento del Meta”. Asimismo, señaló que “aproximadamente 49 personas” eran las presuntas víctimas, de las cuales la Comisión Interamericana en su demanda identificó a diez personas y a algunos de sus familiares (HUMANOS, 2005)

Pero lo que se quiere mostrar es la injusticia que tras la búsqueda de culpables ha generado la sentencia sin pruebas del General Jaime Humberto Uscategui, a quien se le condenó a 40 años por la acción de un batallón que no estaba bajo su mando, con un invento jurídico que se llama ahora el 'dolo eventual, que permite condenar a alguien por no prever las consecuencias de un hecho.

En mayo de 1999 la justicia colombiana vinculó al general con la masacre de Mapiripán y desde ahí su lucha junto con su familia ha sido permanente para demostrar su inocencia. Los cargos de los cuales se le acusa al General correspondían a que él era el comandante militar de la zona y contaba con los medios para evitar la masacre pero se ha demostrado que para la fecha él no tenía mando operacional sobre las tropas de Mapiripán y tampoco contaba con los medios para operar en una zona distinta de su jurisdicción.

Cabe mencionar que sobre este caso se han pronunciado todo tipo de personajes y llama la atención el debate que se dio en el Senado a cargo de Gustavo Petro, quien no es un defensor de los militares y mucho menos un personaje de derecha.

En este importante debate Petro habla de los actores involucrados en dicho pleito, el Batallón Joaquín París en el cual para la época de la masacre estaba en manos del Mayor Orozco era el responsable de lo que sucedía en Mapiripán y explica adicionalmente que por 5 días estuvieron los paramilitares en el casco urbano resguardados en el matadero, hecho que era conocido por las

autoridades e informado de manera directa por el juez al Mayor Orozco.  
(PETRO, 2006)

Pero la pregunta que plantea y que expone la inocencia del General Uscategui es: ¿El Batallón Paris a quien respondía operacionalmente? A la séptima Brigada, en donde el encargado era el General Uscategui en términos operacionales, o a la Brigada móvil No. 2 que estaba localizada en San José del Guaviare que estaba al mando del Corone Lino Sánchez.

Y debía resolverse de la siguiente manera en caso de que el Batallón Paris estuviera a cargo en de la Séptima Brigada podría considerarse que el General tiene un delito por omisión al no buscar la manera de proteger a la población, pero si el Batallón Paris dependía de la Brigada Móvil No. 2, el General Uscategui no tiene que tener ningún tipo de responsabilidad, ni por acción ni por omisión en la masacre de Mapiripan.

Desde la posición del ejército siempre se declaro ante el juez que el Batallón Paris dependía operacionalmente de la Brigada Móvil No. 2, lo que llevaría de inmediato a una conclusión: el General Uscategui, no tiene responsabilidad alguna de los hechos ocurridos en Mapiripan. Pero ninguna de las evidencias presentadas ante el juez y a lo largo del proceso parecen ser validas, siendo Juan Manuel Santos, el Ministro de Defensa a través de un oficio se ratifica la dependencia operacional del Batallón Paris de la Brigada Móvil No. 2 pero aun así el General Uscategui sigue luchando por su libertad mientras que el

Comandante del Batallón Paris, el Mayor Orozco se encuentra libre en los Estados Unidos con ayuda de una ONG de derechos humanos de izquierda.

El General Uscategui afirma “hay organizaciones de derechos humanos, nacionales e internacionales, que han promovido falsas acusaciones en mi contra. Éstas quieren, a toda costa, la cabeza de un General condenado por paramilitarismo y conmigo se les ha facilitado el botín. Como pueden ver, todo el mundo se beneficia con mi condena.” (USCATEGUI, 2010)

Ejercer calificativos sobre este caso es difícil, pero lo que vale la pena decir es que aun con las pruebas de inocencia del General Uscategui, la justicia en Colombia está viciada y está incurriendo en graves errores, los grupos al margen de la ley están ganando la guerra y lo están haciendo desde los estrados judiciales, casos como el de Uscategui existen por montones, desafortunadamente la negligencia, la corrupción y el desconocimiento de las normas que deben aplicarse en un conflicto armado, están poniendo tras las rejas a muchas personas que dieron su vida al país y por convicción.

Claro existirán casos reales de corrupción en las FFMM y abran casos de falsos positivos pero son casos aislados, como en toda institución están las manzanas dañadas que quieren perjudicar a la institución castrense.

## CONCLUSIONES

Tal vez este documento parecería de apasionamiento ante la situación planteada, pero más allá de eso lo que se quiso estructurar es una serie de acontecimientos que se han generado a lo largo del conflicto en Colombia, que hacen que los hombres que han estado al frente de un fusil cumpliendo una misión constitucional estén sentados frente a jueces y pagando abogados para demostrar que no han cometido los delitos que se les imputan.

El caso del General es tan solo la punta del iceberg, porque existen un sinnúmero de casos similares en el que los militares son privados de su libertad y sus derechos al desconocerseles la presunción de inocencia, el debido proceso, entre otros. Adicionalmente se acaba con la familia y el buen nombre por acciones de los medios de comunicación y de la intromisión de organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional.

Los falsos positivos, algo que resulta tan evidente como violación a los derechos humanos no lo es así, de los procesos iniciados no se ha logrado una sentencia en firme por la ausencia de pruebas que impliquen de manera fehaciente a miembros de las Fuerzas Militares, algunos podrán ser ciertos otros no, habrá que esperar que se respete el debido proceso y cada una de las pruebas presentadas, no se quiere otro Uscategui más.

El inicio del documento estuvo enmarcado por la contextualización del conflicto necesario para entender que la guerra jurídica no es más que una de las formas de lucha implementadas por los grupos al margen de la ley para ganar la guerra

no solo por la lucha armada, así a lo largo de este recorrido se demostró que Colombia es un país que no ha tenido momentos de calma y que siempre ha estado ante la sombra de la confrontación y la violencia, pero que pese a dichos eventos no cuenta con una legislación firme y la preparación adecuada de sus jueces para enfrentar estas acciones.

Así entonces la guerra jurídica y judicial, se caracteriza, primero, por la utilización de una deliberada y falsa asimilación de combatientes, y militantes participantes en la guerra revolucionaria, con víctimas integrantes de población civil, las que invocando violación de su derechos humanos se enfrentan y ponen en conflicto judicial a las Fuerzas Militares que se empeñaron en la guerra contrarrevolucionaria.

Finalmente lo que se quiere es que esos álgido debates sobre el fuero militar se den entendiendo que hombres y mujeres que han sido llamados por vocación a cumplir como héroes de la patria y con el principio del uso LEGITIMO de la fuerza deben tener un fuer fortalecido como un derecho justo para enfrentar las acciones que se presentan en un país con un conflicto armado, además porque las Fuerzas Militares son las primeras respetuosas de las normas del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos.

## **BIBLIOGRAFIA**

- CERMEÑO, J. (2004). El fuero penal militar en Colombia. Bogotá, Colombia.
- EL HERALDO. (11 de mayo de 2013). Las injusticias de la justicia.
- EN VOZ ALTA. (s.a.). Guerra Juridica y Judicial.
- HUMANOS, C. I. (2005). CASO DE MASACRE DE MAPIRIPAN. COLOMBIA.
- JUSTICIA, R. (2013). Procuraduria investiga a 14 militares por la muerte de dos personas . *El tiempo*
- MEJIA, H. (2 de 5 de 2013). Carta a Colombia de un soldado preso. Bogotá.
- MEJIA, J. C. (15 de 12 de 2011). Tenemos normas para combatir demonios como si fueran ángeles. Bogotá, Colombia: Confidencial colombia.
- ORDONEZ, A. (s.a.). Existe un guerra juridica y politica en contra de las FFMM. *Vanguardia* .
- PETRO, G. (2006). La Masacre de Mapiripan y el general Uscategui. (D. e. Senado, Entrevistador)
- RODRIGUEZ, J., & PAREDES, E. (2012). Guerra juridica contra el personal militar, un problema de seguridad militar. Bogotá.
- SEMANA. (2009). Las cuentas de los falsos positivos.
- USCATEGUI, J. H. (2010). Mensaje del General. Bogota.
- VO NGUYEN, G. (1972). Guerra de liberación. Argentina: Ediciones la Rosa Blindada.